



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N° 3282, 3

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 20 /2023

TEMUCO, 20 SET. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Eduardo Cruz Cofré Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12.09.2023; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD N°647 de fecha 13.09.2023 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.-Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y email de fecha 20.09.2023 del Sr. Jorge Quezada S. en su calidad de Director de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación interna Subv. Regular N°83.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Subv. Regular.....M\$62.700.-

| | | |
|-------------------|---|--------|
| 21.01.001.046.000 | Asig. de Experiencia | 16.000 |
| 21.01.001.047.000 | Asig. por Tramo de Desarrollo Profesional | 16.000 |
| 21.02.001.048.000 | Bonificación por Reconocimiento Profesional | 14.500 |
| 22.08.007.000.000 | Pasajes, Fletes y Bodegajes | 12.000 |
| 21.01.001.009.999 | Otras Asignaciones Especiales | 3.000 |
| 22.08.008.000.000 | Salas Cunas y/o Jardines Infantiles | 1.000 |
| 21.02.001.009.999 | Otras Asignaciones Especiales | 200 |

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$62.700.-

AUMENTOS

Subv. Regular.....M\$62.700.-

| | | |
|-------------------|--|--------|
| 21.01.001.009.004 | Bon. Especial Prof. Encargados de E. Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715 | 3.000 |
| 21.01.001.048.000 | Asig. Rec. por Docencia en Establ. Alt. Concen. Alum. Prioritarios | 16.000 |
| 21.01.001.049.001 | Asig. por Responsabilidad Directiva | 16.000 |
| 21.02.001.009.003 | Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410 | 200 |
| 21.02.001.046.000 | Asig. Rec.por Docencia en Establ. Alt. Concen. Alum. Prioritarios | 11.500 |
| 21.02.001.047.002 | Asig. de Responsabilidad Técnico - Pedagógica | 3.000 |
| 22.01.001.000.000 | Para Personas | 1.000 |
| 22.08.999.000.000 | Otros | 12.000 |

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$62.700.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JGS/HSH/POD/mll



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

